

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Sucesoria e Intestada del causante MARIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, radicada al 2021-00114-00; ante el aporte de certificación de vigencia de escritura. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 31 de octubre de 2024.


DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0642

Viterbo, Caldas, primero (1) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Cursa su trámite en esta instancia, Sucesión Intestada donde funge como causante MARIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, radicada al 2021-00114-00.

En providencia fechada 23 de estas calendas, se ordenó levantar la suspensión del proceso, entre otros, negó personería solicitada.

El señor DANY ALEJANDRO CORREA MÚNERA como apoderado general de la señora LUZ ALEJANDRA OLAYA FRANCO concedió facultades a profesional del derecho a fin de que represente a la misma dentro de este actuar.

La personería fue rechazada por cuanto no se aportó certificado de vigencia de la escritura 4856 del 17 de noviembre de 2023 mediante la cual se otorgó poder al señor CORREA MÚNERA.

Ahora, se allegó certificado de vigencia del título escritural de fecha 2 de octubre de 2024, expedido por la Notaria Cuarta del Círculo de Pereira.

Por lo encontrado, se reconocerá personería al profesional JOSÉ ALEXANDER MARÍN MORALES, con cédula 75.100.686 y T. P. 374.396, para representar a la señora LUZ ALEJANDRA OLAYA FRANCO en este

asunto, teniendo en cuenta el poder aportado y el contenido de la escritura 4856 del 17 de noviembre de 2023, cláusula vigésima novena.

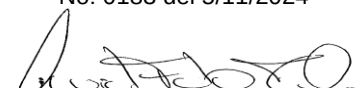
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 0183 del 5/11/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO